



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 452/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

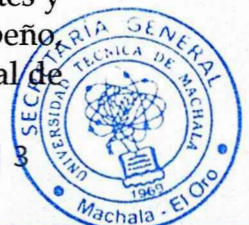
Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina en su parte pertinente que las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente, determina el ámbito y objeto de la evaluación, instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño, garantías de la evaluación integral del desempeño, componentes y ponderación, participantes del proceso de evaluación integral del desempeño, recurso de impugnación y efectos de los resultados de la evaluación integral de desempeño; *KR*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 452/2022


Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: ee) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico de conformidad con el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCQS-SD-2022-418-OF, de fecha 12 de octubre del 2022, el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, Subdecano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de nuestra Institución, comunica que:

"(...)nos ha llegado una solicitud de apelación a los Resultados de la Evaluación Integral del Desempeño Docente 2022-1, del doctor Oswaldo Cárdenas López, considerando que la fecha de recepción de solicitudes para las apelaciones fueron del 18 al 29 de agosto del 2022, según Resolución Nro. 327/2022, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala; sin embargo, el mencionado docente indica que desde el 15 al 30 de agosto se encontraba con licencia vacacional, según acción de personal N.º 186, fecha que no se encontraba en el país, por lo que me permito remitir a usted, la apelación del docente antes mencionado.."

Que, luego de conocer y analizar el oficio presentado por el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, Subdecano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud respecto al recurso de apelación a la evaluación integral de desempeño docente en el periodo académico ordinario 2022-D1, con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge y aprueba el contenido del mismo; y,

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad 





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 452/2022

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DE MANERA EXCEPCIONAL, AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA APELACIÓN PRESENTADA POR EL DOCENTE OSWALDO CARDENAS LOPEZ A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ACADÉMICO 2022-D1.

ARTICULO 2.- DERIVAR A LA COMISIÓN LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR EL DOCENTE OSWALDO CARDENAS LOPEZ AL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2022-D1, PREVIO EL INFORME EMITIDO POR LA PROCURADURIA.

ARTICULO 3.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL INSTRUCTIVO DE SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCIÓN, SE DISPONE A LA SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A QUIENES CORRESPONDA.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. -. Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

CUARTA. -. Notificar la presente resolución al Ing. Jonathan Aguilar Alvarado Presidente de la Comisión de Evaluación Integral de Desempeño Docente 2022-D1.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General (KR)

Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.

Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala, (s)

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2022.

Machala, 11 de noviembre de 2022.

Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.
Secretaria General (s).



Página 3